



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: IU RIVER PLATE - DIPLOMATURAS Y CURSOS

VISTO lo establecido en la Disposición N° 17 del 16 de julio de 2008 de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERISITARIA (DNGU) y la solicitud IF-2019-06372449-APN-DNGYFU#MECCYT del INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE (IURP), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se crea en el ámbito del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFoD) como organismo responsable de planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua, y de promover los lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua.

Que el sistema educativo reconoce acciones de postulación, capacitación y perfeccionamiento docente como ofertas específicas para el desarrollo profesional.

Que la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (CFCyE) N° 151 del 21 de diciembre de 2000 aprueba las normas básicas para el funcionamiento y reconocimientode postítulos docentes.

Que en el ANEXO de la mencionada Resolución del CFCyE establece las características generales de los tipos de postulación, criterios para la reglamentación en las jurisdicciones y el cumplimiento de las normas para su intervención.

Que mediante la Disposición mencionada en el VISTO se han instituido los mecanismos que permitan garantizar la validez legal de las firmas presentes en las certificaciones extendidas por cursos de capacitación y perfeccionamiento para docentes y postulaciones que hayan sido expedidos por instituciones pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA conforme el artículo 5 de la Disposición ex DNGU N° 17/08 deberá responder por escrito la autorización para la presentación de las certificaciones extendidas mediante las INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE ha solicitado la autorización para la intervención de los cursos de capacitación y perfeccionamiento docente “Diplomatura Superior en Gestión y

Gerenciamiento Deportivo”, “Diplomatura Superior en Actividad Física y Discapacidad”, Diplomatura Superior en Periodismo Deportivo”, Diplomatura en Alimentación y Suplementación para la actividad física y el deporte”, Curso de Handball “la formación del jugador inteligente hasta los 16 años”, Curso de Voley “enseñanza del minivoleybol”, Curso de Voley “seis vs. Seis a turno” y Curso de Voley “seis vs. Seis con jugadores especiales.

Que la institución universitaria ha cumplimentado con los requisitos estipulados en la Disposición mencionada en el VISTO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 979 de fecha 6 de febrero de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE (IURP) a presentar las certificaciones de los cursos de capacitación y perfeccionamiento docente “Diplomatura Superior en Gestión y Gerenciamiento Deportivo”, “Diplomatura Superior en Actividad Física y Discapacidad”, Diplomatura Superior en Periodismo Deportivo”, Diplomatura en Alimentación y Suplementación para la actividad física y el deporte”, Curso de Handball “la formación del jugador inteligente hasta los 16 años”, Curso de Voley “enseñanza del minivoleybol”, Curso de Voley “seis vs. Seis a turno” y Curso de Voley “seis vs. Seis con jugadores especiales, según el registro del SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) IF-2019-06372449-APN-DNGyFU#MECCyT, para su intervención.

ARTÍCULO 2°.- Identificar en el campo de observaciones del remito del SISTEMA INFORMÁTICO DE CERTIFICACIONES (SICEr) el número de esta Disposición y las denominaciones de los cursos docentes.

ARTÍCULO 3°.- Registrar idénticos datos en el SISTEMA INFORMÁTICO DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES (SIDCEr), cuando se encuentre en funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.- Presentar ante la JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES DE TÍTULOS dependiente de esta Dirección la presente Disposición que aprueba los cursos mencionados en el ARTÍCULO 1° para requerimientos futuros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE (IURP) y cumplido, archívese.